

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de agosto de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la subasta del vehículo Ford Falcon Rural, modelo 1973, patente Nro. C-413.134; y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, mediante Resolución nº 78 de fecha 29 de enero de 1987 (confr. fs. 1) autorizó a la Subsecretaría de Administración a gestionar la venta del vehículo mencionado precedentemente.-

Que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su informe de fs. 29, informa acerca del resultado de la subasta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la subasta realizada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires del automotor Ford Falcon Rural, modelo 1973, chapa patente Nro. C-413.134.-

2º) El importe resultante de la venta aprobada por la presente resolución, que asciende a la suma de AUSTRALES DOCE MIL QUINIENTOS (A 12.500.-), deberá ingresar a la Cuenta: "Recaudaciones Propias y Venta de Bienes del Poder Judicial y su inversión".-

3º) Regístrese y remítase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de agosto de 1988.

Vista la solicitud efectuada por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe para obtener la cesión de programas utilizados por la justicia nacional en aplicaciones informáticas y

Considerando:

Que la incorporación a la actividad de los tribunales de justicia de las modernas tecnologías vinculadas con el procesamiento de datos, textos e información constituye un objetivo prioritario de este Tribunal en el ámbito de su jurisdicción (conf. Res. Nos. 545/86 y 851/86, entre otras).

Que nada obsta a que el desarrollo alcanzado por las aplicaciones de esas tecnologías en la administración de la justicia nacional sea compartido por los tribunales de justicia de las jurisdicciones provinciales. Por el contrario, esta Corte estima conveniente y necesario impulsar el intercambio de información entre usuarios con similares necesidades de auxilio tecnológico con el fin de evitar el dispendio de esfuerzos y recursos.

Que, en el caso, el proyecto de convenio propuesto a fs. 22/23 por la Asesoría de Sistemas establece adecuadamente los alcances del intercambio a formalizar con la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y los resguardos a adoptar, de conformidad con el requerimiento de fs. 1 del mencionado tribunal y con la pertinente intervención del Departamento de Sistemas y Procedimientos dependiente de esta Corte.

////

////

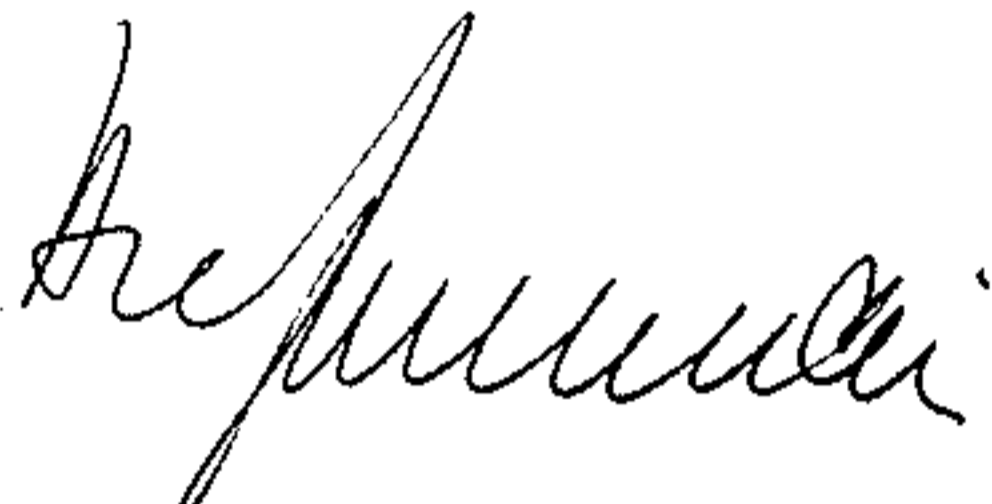
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el texto del convenio propuesto a fs. 22/23 y hacerlo saber a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a los efectos de continuar con los trámites tendientes a su formalización.

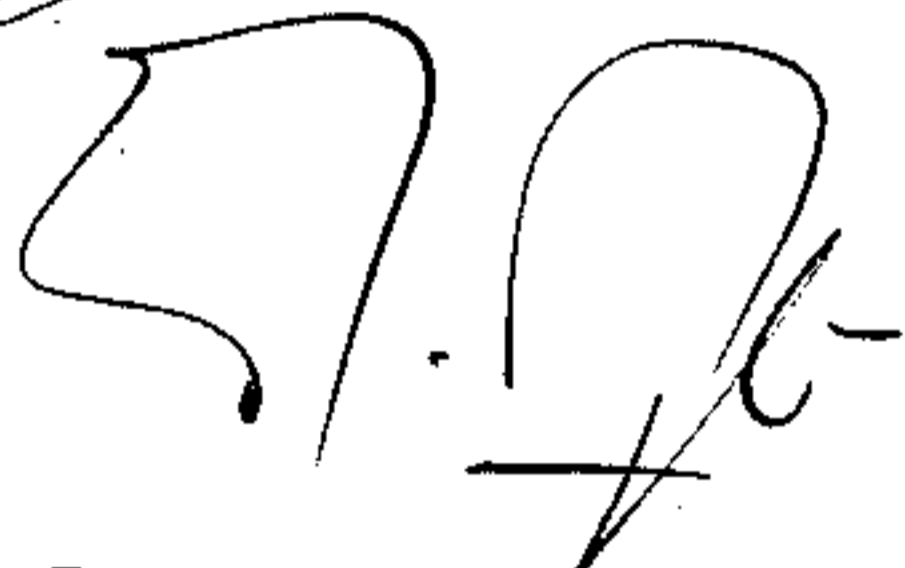
2º) Regístrese, líbrese oficio con fotocopia autenticada del mencionado convenio y vuelvan las actuaciones a la Asesoría de Sistemas.



JOSE SEVERO CABALLERO



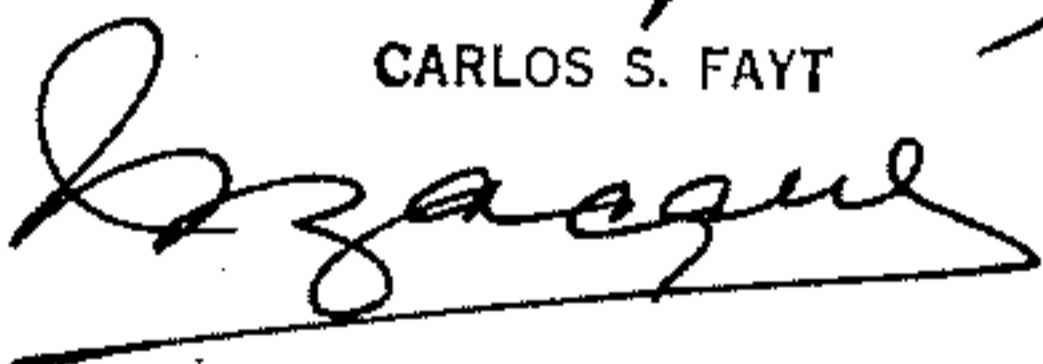
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE